

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

N° E/M : 16560

Señores : .	R.U.C. : 00000000000
Dirección : 18 01 01 MOQUEGUA \ MARISCAL NIETO \ MOQUEGUA	
Teléfono : Fax :	
Email : Fecha : 23/10/2025	Moneda : S/.
Concepto : INFORME N° 9133-2025-SOP-GIP-GM/MPMN	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130121	INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACION	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

REQUERIMIENTO DE CONTRATOS MENORES TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.03.04 vías urbanas pavimentadas en veneficio de la población de la provincia
META PRESUPUESTARIA:	046 – Costo Directo
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN (LUCES LED)

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de instalación del sistema de iluminación con luces LED en pórticos metálicos de ingreso y salida es brindar espacios seguros, iluminados y funcionales, que permitan una adecuada visibilidad durante las horas de baja luminosidad, favoreciendo el tránsito peatonal y vehicular, fortaleciendo la seguridad ciudadana y la prevención de accidentes, así como contribuir al embellecimiento y modernización de la infraestructura pública en beneficio de la comunidad.

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del servicio es implementar un sistema de iluminación eficiente y de bajo consumo energético, mediante la instalación de tecnología LED en los pórticos metálicos de ingreso y salida, que garantice ahorro de energía, reducción de costos de mantenimiento y sostenibilidad ambiental, asegurando condiciones óptimas de iluminación para el uso y disfrute seguro de la población.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN (LUCES LED)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN (LUCES LED)	SERVICIO	01

4.1. Actividades:

- El proveedor deberá realizar la instalación del sistema de iluminación (luces LED) en las 142 letras que conforman los mensajes "Bienvenidos a San Antonio" y "El Distrito de San Antonio Agradece su Visita", ubicadas en los dos (02) pórticos metálicos de ingreso y salida.

Imagen "Bienvenidos a San Antonio"



Imagen "El Distrito de San Antonio Agradece su Visita"



- Asimismo, se realizará la instalación del sistema de iluminación (luces LED) en todo el contorno de los dos (02) pórticos metálicos, los cuales cuentan con una longitud total de 19,70 metros.
- Todos los trabajos a ejecutar deberán contar con la autorización de la empresa concesionaria ELECTROSUR S.A., propietaria de las redes eléctricas de media y baja tensión, así como de la Entidad, así como la gestión para la suscripción de un nuevo contrato de suministro de energía, deberán ser solicitadas por el Proveedor del Servicio mediante documento formal dirigido a la empresa ELECTROSUR S.A.
- El proveedor verificará las medidas, condiciones estructurales y necesidades de soporte para luminarias (luces led), asimismo la identificación de las necesidades del cableado, canalización y soporte, entre otros.
- El proveedor realizara el suministro de materiales y equipos a todo costo para la provisión de luces led de alta eficiencia, cableado eléctrico, y demás accesorios requeridos.
- El proveedor realizará las señalizaciones y medidas de seguridad para el personal y transeúntes.
- El proveedor realizara la colocación de luminarias led en los puntos estratégicos de pórtico (letras) de ingreso y salida, así como también el tendido y cableado eléctrico protegido.



- El área usuaria realizará la verificación conjuntamente con el inspector de obra del funcionamiento de luminarias y control de intensidad de luz, ajuste de ángulos de iluminación, y programación de encendido y apagado automático.
- El proveedor realizará una breve inducción al personal designado sobre el manejo del sistema, recomendación de uso y mantenimiento preventivo.
- El proveedor realizará la entrega de manuales de operación y garantía de equipos de 06 meses.
- El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de todo el sistema por el periodo de garantía establecido 06 meses.
- El proveedor deberá utilizar los materiales y equipos nuevos, de primera calidad y con certificación de eficiencia energética.

MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA EXISTENTE:

En este servicio se realizará el mantenimiento preventivo del pozo a tierra existente, que incluirá:

- Reacondicionamiento del pozo: limpieza del área, verificación de humedad y compactación adecuada del terreno.
- Revisión de electrodos: se verificará el estado del conductor y electrodos instalados, asegurando que no presenten corrosión excesiva ni daños físicos.
- Conexión hacia el tablero eléctrico: se instalará un entubado de PVC desde el pozo hasta el tablero, dentro del cual se tenderá un cable tipo CPT de 10 mm², diseñado para conducción de corrientes de puesta a tierra.
- Uso de borneras de cobre: estas se emplearán para unir de manera firme y segura los conductores, evitando falsos contactos y pérdidas de energía.
- Aplicación de químicos mejoradores de conductividad: se utilizarán compuestos como bentonita o sales especiales que reducen la resistencia eléctrica del terreno, asegurando que el pozo mantenga su eficiencia a lo largo del tiempo.
- Pruebas de resistencia eléctrica: al finalizar, se medirá la resistencia del pozo con telurómetro, debiendo obtenerse un valor menor a 25 ohmios, conforme lo exige el Código Nacional de Electricidad (CNE).
- Informe técnico: se entregará un documento con fotografías, resultados de la medición y recomendaciones de mantenimiento futuro.

Tablero Eléctrico

El tablero eléctrico será el centro de mando y protección del sistema de iluminación, concentrando todos los elementos de control necesarios para su operación eficiente y segura.

El tablero de control deberá estar instalado en el poste de energía a cargo de la concesionaria, desde el cual se podrá realizar el control de las luminarias LED, debiendo quedar sujetado firmemente al mismo

Gabinete metálico:

- Medidas: según equipamiento
- Grado de protección: IP65/66, lo que asegura que el tablero sea hermético frente al polvo y resistente a chorros de agua, ideal para instalación en exteriores.
- Pintura: recubrimiento al horno, anticorrosivo, que alarga la vida útil del gabinete en ambientes expuestos.
- Cierre: mediante sistema push o cerradura metálica, garantizando seguridad y evitando manipulaciones no autorizadas.

Equipamiento interior:

Dentro del tablero se instalarán los siguientes componentes eléctricos:

- Llaves termomagnéticas bipolares, para proteger los circuitos frente a sobrecargas o cortocircuitos.
- Interruptores diferenciales, que brindan seguridad a los usuarios ante posibles fugas de corriente hacia tierra.
- Interruptor horario programable, que permitirá automatizar el encendido y apagado del sistema de iluminación en horarios predefinidos.
- El tablero deberá contener lo siguiente: 1 llave térmica, 1 interruptor diferencia, 1 temporizador.
- Riel DIN, sobre el cual se montarán todos los dispositivos eléctricos de manera ordenada y estandarizada.
- Canaletas ranuradas, que servirán para organizar el cableado dentro del tablero y evitar cruces o desorden.
- Borneras de cobre, que permitirán uniones firmes, de baja resistencia eléctrica y fáciles de identificar durante el mantenimiento.

Cableado y Canalización

El cableado constituye el sistema nervioso de la instalación, permitiendo transportar la energía desde el tablero hacia las luminarias y cintas LED de manera segura.

Canalización:

- Se utilizará tubería PVC SAP de 1", diseñada para resistir impactos y la intemperie.
- La canalización se fijará adecuadamente a la estructura metálica y al suelo, garantizando orden y durabilidad.
- Se instalarán cajas de paso de PVC en puntos estratégicos, para realizar derivaciones, facilitar el mantenimiento y futuras ampliaciones del sistema.

Conductores eléctricos:

- Cable AWG calibre 12: será utilizado en los circuitos principales de alimentación, ya que soporta mayores corrientes y garantiza seguridad en el suministro.



- Cable AWG calibre 18: se empleará en circuitos secundarios o de control (como cintas LED y controladores), donde la demanda de corriente es menor.
- Todos los cables estarán debidamente identificados por colores (fase, neutro y tierra), según normas internacionales, para facilitar la operación y el mantenimiento.

ILUMINACIÓN DE LUCES LED

La instalación del sistema de iluminación LED comprenderá el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de luminarias, cintas LED, equipos de control y accesorios eléctricos, garantizando un funcionamiento eficiente, seguro y estético. El sistema se compondrá de los siguientes elementos:

Luminarias led:

Las luces led deberán ser color ámbar luz cálida (2200 a 2700 k)

Se instalarán luminarias tipo cinta LED de 32W a más.

Estas luminarias estarán ubicadas en puntos estratégicos dentro de los pórticos para garantizar iluminación homogénea de la estructura metálica y de la inscripción.

Su eficiencia lumínica permitirá un bajo consumo energético y una vida útil aproximada de 50,000 horas, reduciendo costos de mantenimiento.

- Iluminación de las letras de los pórticos (142 letras)
- Vida útil mínima: 50, 000 horas.
- Tipo: cinta LED de 32 W.
- Aplicación: Instalación en interior de los pórticos (zona cubierta o protegida).
- Temperatura de color: luz cálida (2200 a 2700 k)

Controladores eléctricos:

Para asegurar la correcta operación del sistema y proteger la instalación contra fallas eléctricas, se incorporarán los siguientes dispositivos:

- Llaves termomagnéticas bipolares, para proteger el sistema de sobrecargas y cortocircuitos.
- Interruptores diferenciales, que evitan riesgos por fugas de corriente hacia tierra, protegiendo a las personas y equipos.
- Interruptor horario programable, que permitirá establecer horarios automáticos de encendido y apagado de las luminarias, optimizando el consumo energético.
- Contactor bipolar, encargado de conmutar las cargas de manera segura.
- Riel DIN para montaje de dispositivos de protección dentro del tablero eléctrico.
- Canaletas ranuradas, que permitirán el ordenamiento y protección del cableado.
- Borneras de cobre, que aseguran una conexión confiable, segura y con baja resistencia de contacto.

Cintas LED

- Se instalarán cintas LED en formato plano de 180°, con grado de protección IP 66, aptas para exteriores y resistentes a la intemperie (lluvia, humedad y polvo).
- Estas cintas estarán recubiertas con silicona tipo neón flexible, lo que permitirá una iluminación continua, uniforme y resistente a impactos menores.
- El sistema incluirá control remoto inalámbrico con un alcance mínimo de 40 metros, para facilitar la operación a distancia.
- En caso sea necesario otros aparatos para su operatividad, estos deberán ser provistos por el proveedor

4.2. Procedimiento:

No corresponde.

4.3. Plan de trabajo:

Recursos:

No corresponde

Dificultades:

Demora en la entrega del producto.

Sistema de control:

No corresponde.

4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

Mano de obra calificada

Equipos necesarios para la instalación del sistema de iluminación (luces led).

Materiales necesarios para la instalación.

4.5. Recursos a ser provistos por la Entidad:

No corresponde

4.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

No corresponde

4.7. Normas técnicas:

normas de seguridad eléctrica (NTP, Código Nacional de Electricidad o normativa vigente).

4.8. Seguros:



No corresponde.	
V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES Y SERVICIOS	
Suma alzada.	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)	
No corresponde.	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No corresponde	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.	
9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION	
REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y PERSONA	
a) Requisitos del proveedor	
El proveedor del servicio será una persona Natural o Jurídica.	
Poseer RUC, con estado ACTIVO y Condición HABIDO.	
Poseer RNP, con estado ACTIVO.	
A) CAPACIDAD LEGAL (PARA AQUELLOS BIENES ESPECIALIZADOS)	No corresponde
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	No corresponde
9.2. REQUISITOS DE CALIFICACION	
C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (PERSONAL TÉCNICO Y/O PERSONAL CLAVE)	No corresponde
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
10.1. Lugar: Lugar: El lugar del servicio será en la zona de intervención del proyecto (en la Avenida Santa Fortunata y Avenida Alfonso Ugarte del Distrito de San Antonio y Provincia de Mariscal Nieto).	
10.2. Plazo de ejecución: El servicio materia de la presente convocatoria se desarrollará por la totalidad de 20 días calendarios. Contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	
10.3. Inicio de plazo de ejecución: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	
XI. PRODUCTO A OBTENER (relacionado al punto IV)	
No corresponde.	
XII. CONFORMIDAD	
La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio	
De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.	
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.	
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Carta de conformidad que incluya las actividades ejecutadas, así como incluir el producto entregable y/o panel fotográfico. - Factura - Documento de verificación del cumplimiento, informe de trabajos ejecutados. - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita y con firma por el responsable del área usuaria e inspector de obra. 	
NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en Calle Ancash 275, Moquegua 01051.	
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
13.1. Formas de pago:	
La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en <u>pago único</u> , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.	
13.2. Condiciones de pago:	
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.	
La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.	



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15.2. Otras penalidades de corresponder: (de ser el caso)

No corresponde

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	RETRASOS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	0.90	0.40	0.36	BAJO
R2	FALLAS EN EL MOMENTO DE PRUEBA	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	0.90	0.90	0.81	ALTO

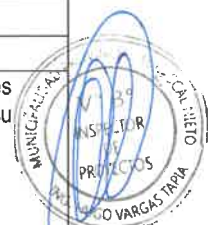
Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada



¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

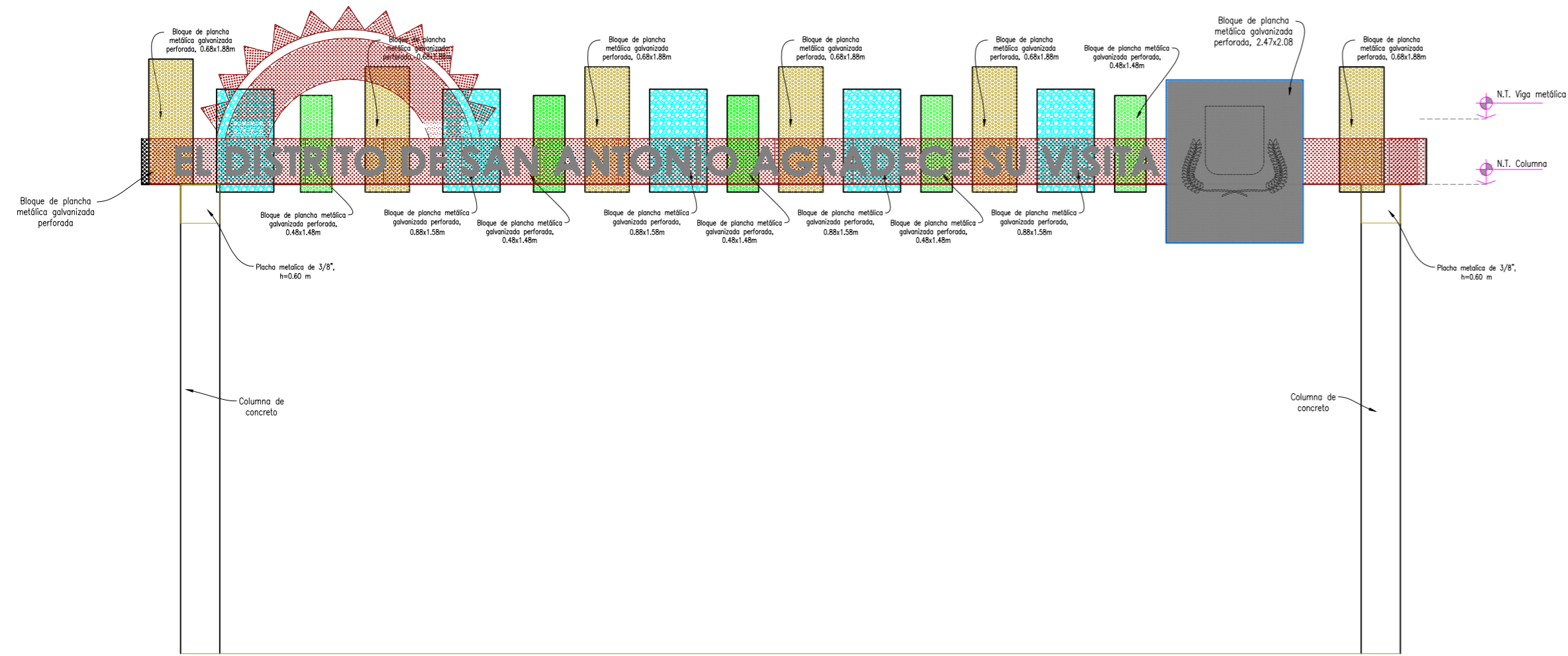
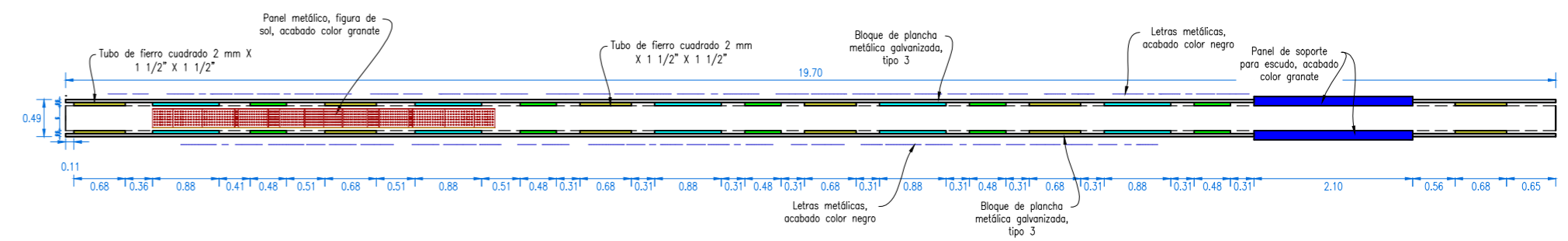
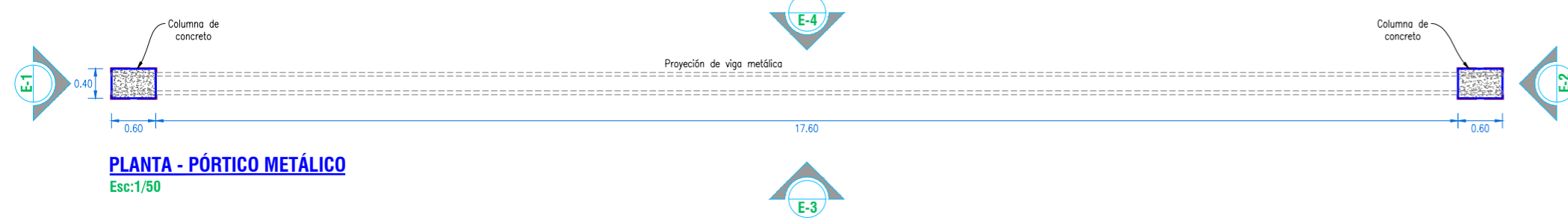
XXI. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

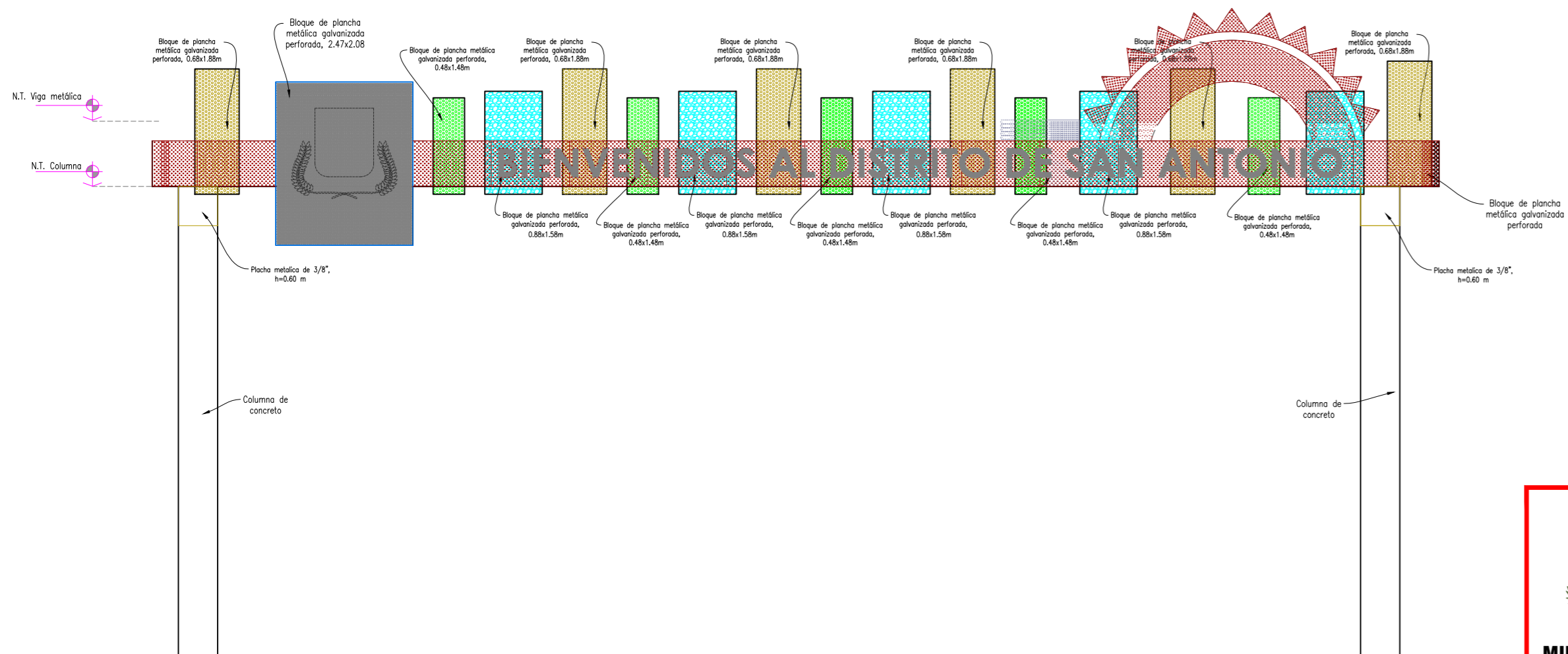
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
.....
Ing. Adita Janet Cashu Alfaro
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 179136

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
.....
Ing. Hugo Vargas Tapia
INSPECTOR DE PROYECTOS
CIP. 179136




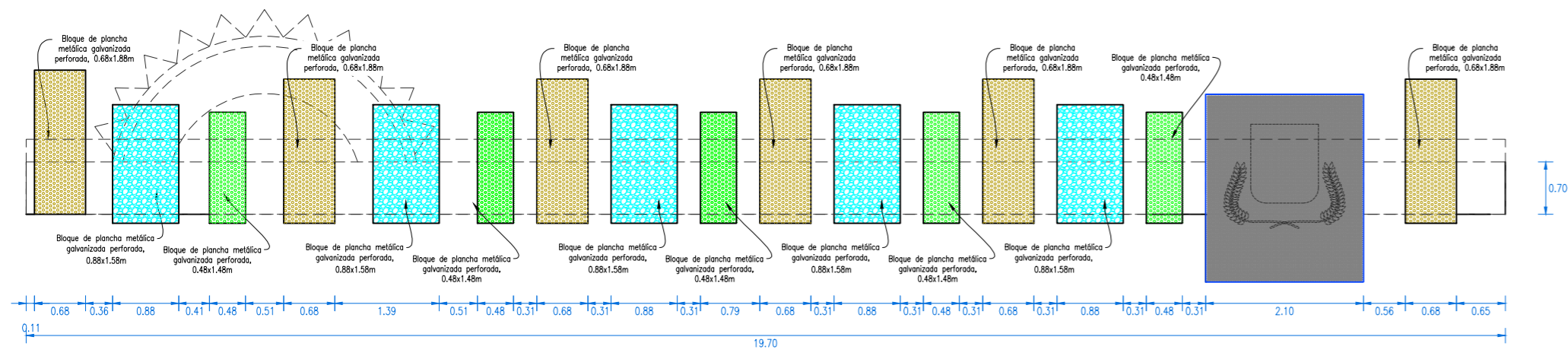


ELEVACIÓN E-3
Esc: 1/50

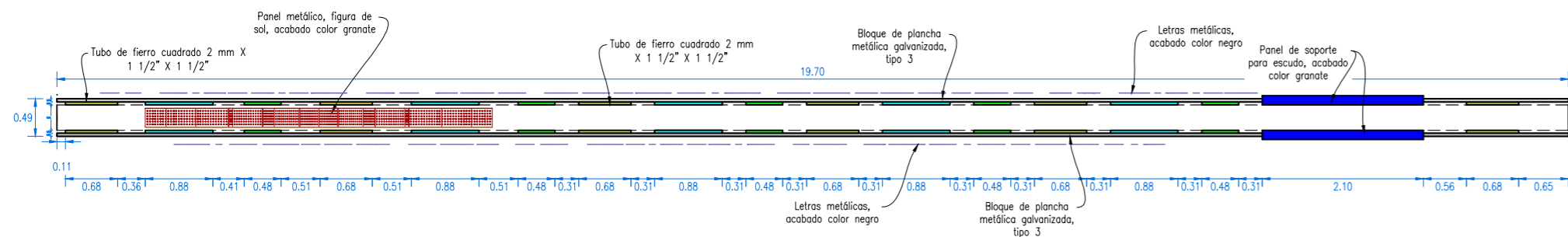


ELEVACIÓN E-3
Esc: 1/50

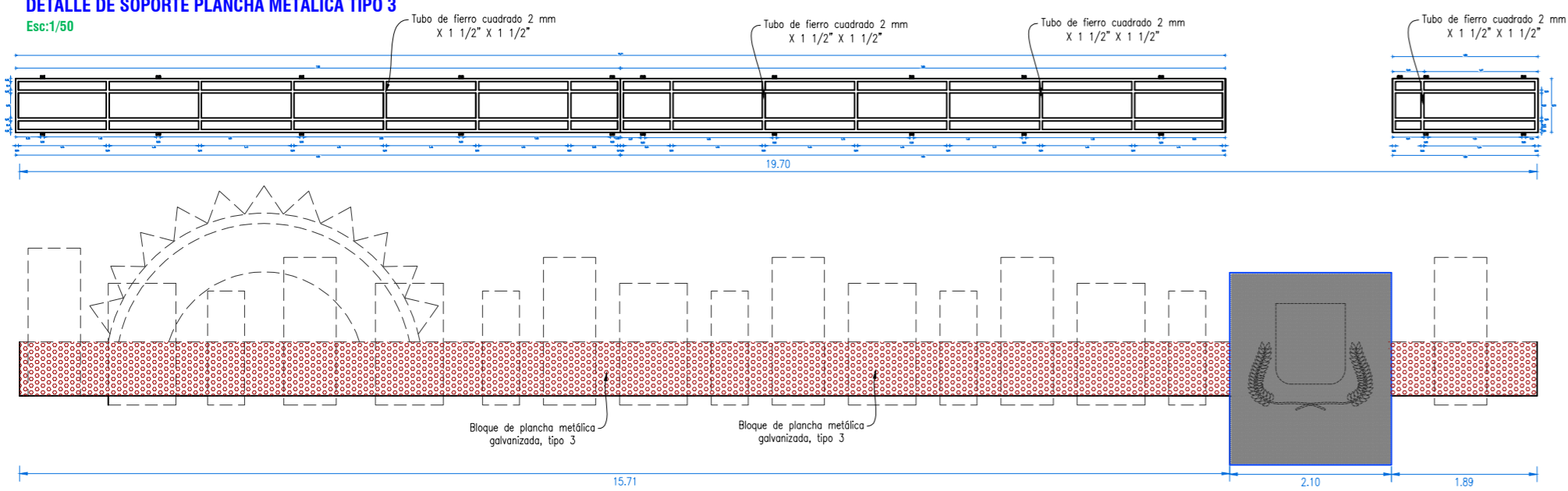
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"				
	Nombre del Plano: ARQUITECTURA - DETALLES CONSTRUCTIVOS PORTICO DE INGRESO DETALLES, CORTES Y ELEVACIONES	Gerente de Infraestructura Pública: ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR	Departamento: Moquegua	Provincia: Mariscal Nieto	Lamina N°: D-02
		Subgerente de Obras Públicas: ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ	Distrito: Moquegua	Fecha: MARZO 2025	
		Inspector de Obra: ING. HUGO VARGAS TAPIA		Escala: Indicada	
	Residente de Obra: ING. ADITA JANET CASANI ALFARO				



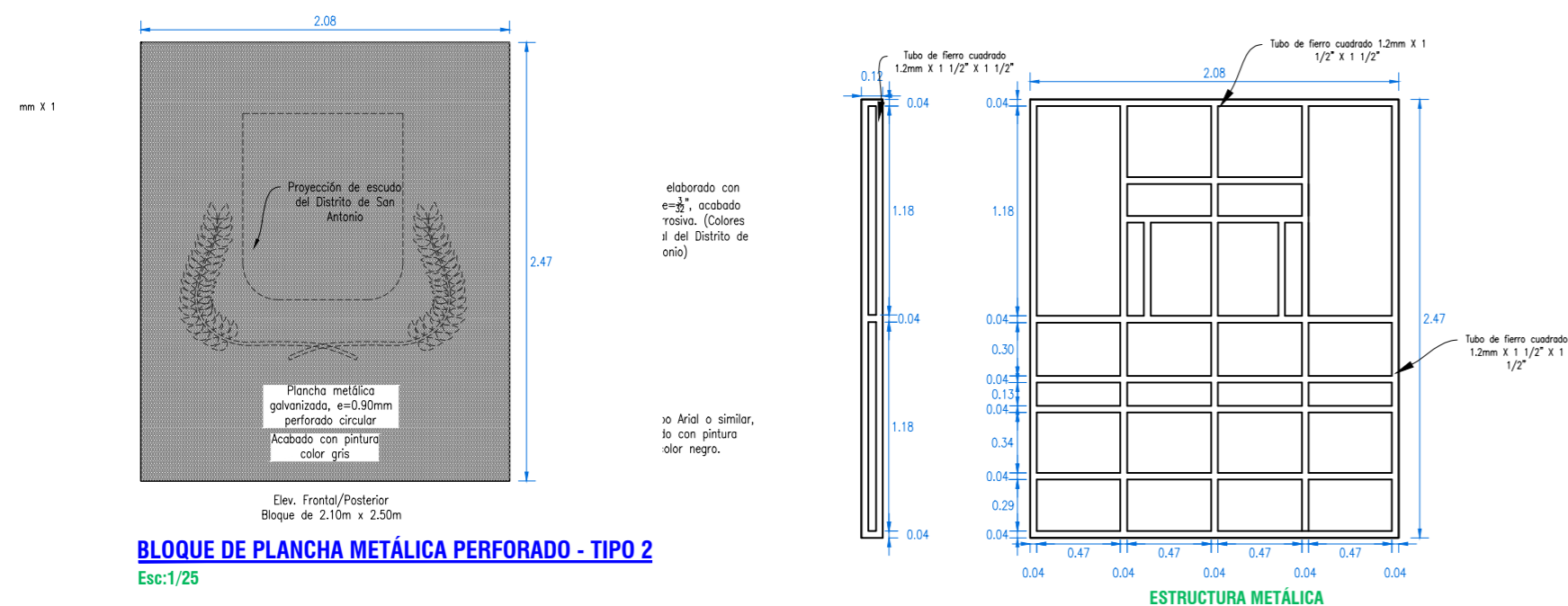
ELEVACIÓN FONTAL - UBICACIÓN BLOQUE DE PLANCHA METÁLICA TIPO 1 y 2
Esc:1/25



DETALLE DE SOPORTE PLANCHA METALICA TIPO 3
Esc:1/50



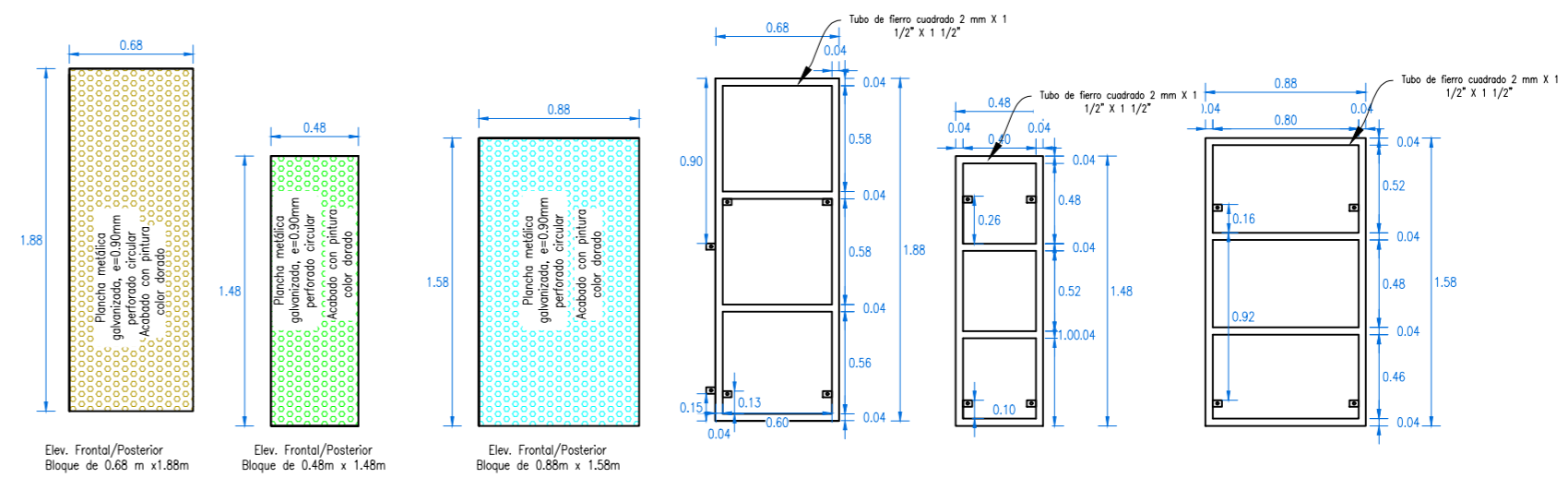
ELEVACIÓN FONTAL - UBICACIÓN BLOQUE DE PLANCHA METÁLICA TIPO 3
Esc:1/50



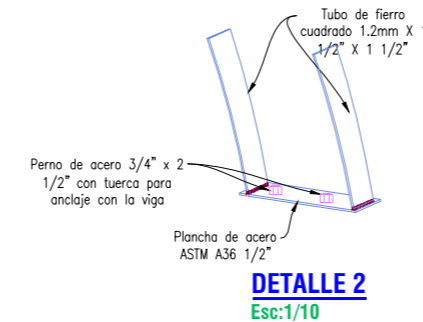
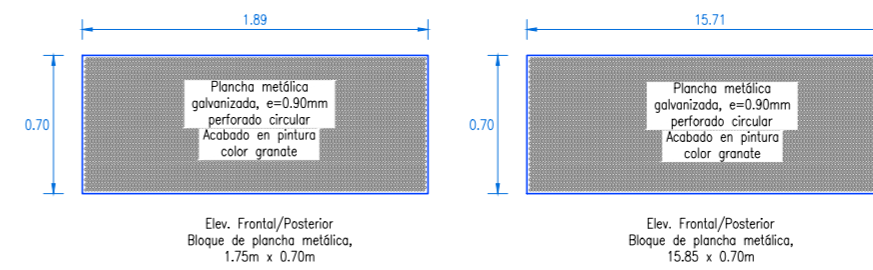
BLOQUE DE PLANCHA METÁLICA PERFORADO - TIPO 2
Esc:1/25

BIENVENIDOS AL DISTRITO DE SAN ANTONIO
EL DISTRITO DE SAN ANTONIO AGRADECE SU VISITA

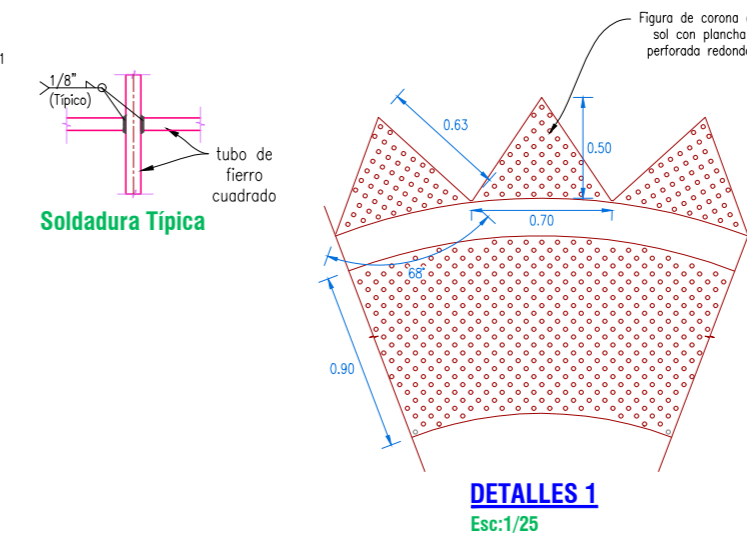
ELEVACIÓN FONTAL y POSTERIOR DE LETRAS EN PÓRTICO
Esc:1/50



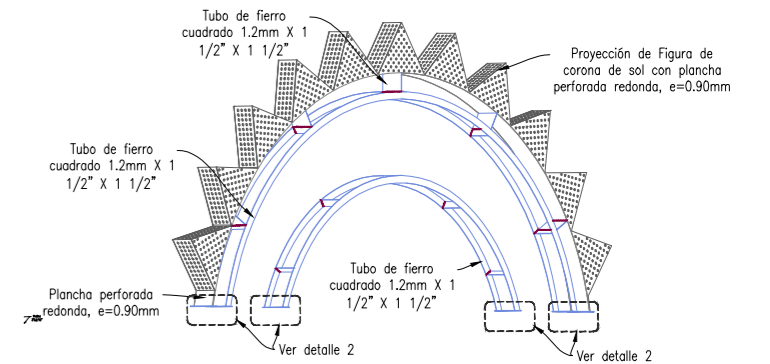
BLOQUE DE PLANCHA METÁLICA PERFORADO - TIPO 1
Esc:1/25



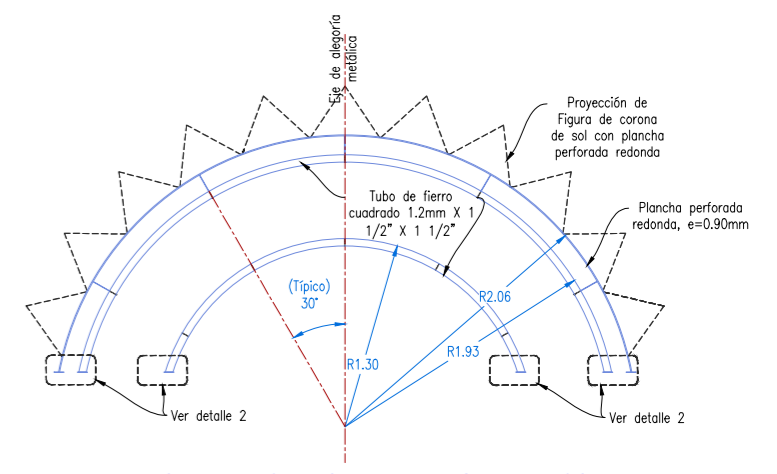
DETALLE 2
Esc:1/10



DETALLES 1
Esc:1/25



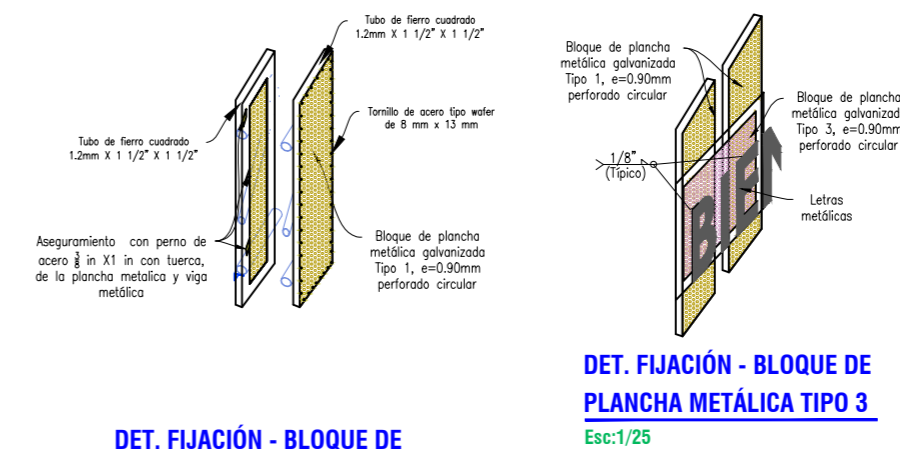
ISOMÉTRICO - ESTRUCTURA DE FIGURA DE SOL
Esc:1/50



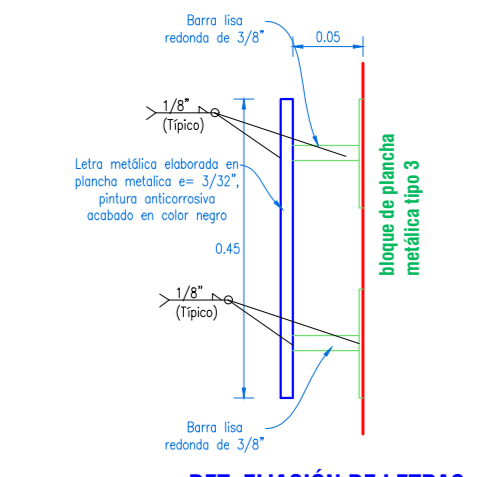
ELEV. FONTAL - ESTRUCTURA DE FIGURA DE SOL
Esc:1/50



VISTA DE ESTRUCTURA DE BLOQUE DE PANEL PERFORADO TIPO 2
Esc:1/25



DET. FIJACIÓN - BLOQUE DE PLANCHA METÁLICA, TIPO 1 y 2
Esc:1/25



DET. FIJACIÓN DE LETRAS
Esc: 1/5



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Nombre del Plano: ARQUITECTURA - DETALLES CONSTRUCTIVOS PORTICO DE INGRESO DETALLES, CORTES Y ELEVACIONES	Gerente de Infraestructura Pública: ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR	Departamento: Moquegua	Provincia: Mariscal Nieto	Lamina N°: D-03
Subgerente de Obras Públicas: ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ	Inspector de Obra: ING. HUGO VARGAS TAPIA	Distrito: Moquegua	Fecha: MARZO 2025	
Residente de Obra: ING. ADITA JANET CASANI ALFARO			Escala: Indicada	